

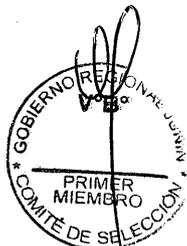
**ACTA DE APERTURA, ADMISION, CALIFICACION y EVALUACIÓN DE OFERTAS TÉCNICAS**

<b>1</b>	<b>NUMERO DE PROCEDIMIENTO</b>	<b>ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 194-2024-GRJ/CS Primera Convocatoria</b>
----------	--------------------------------	--

<b>2</b>	<b>SOBRE LA INFORMACIÓN GENERAL</b>	
	<p>En la ciudad de Huancayo a los 19 días del mes de Septiembre del año 2024, en el local de la oficina de Abastecimiento y Servicios Auxiliares 7mo piso del Gobierno Regional de Junín, a las 11:02 horas, se reunieron los miembros del Comité de Selección, designados mediante RESOLUCION DIRECTORAL ADMINISTRATIVA N° 1066-2024-GRJ/ORAF, de fecha 28 de Agosto del año 2024, encargados de conducir y desarrollar el procedimiento de selección del <b>ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 194-2024-GRJ-CS - PRIMERA CONVOCATORIA</b>, cuyo objeto de convocatoria es la: <b>CONTRATACION DEL SERVICIO DE CONSULTORIA DE OBRA PARA LA SUPERVISION DE LA OBRA: MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS SISTEMAS DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DEL CENTRO POBLADO MENOR JORGE CHAVEZ DARTNELL , CON CUI N° 2030733</b> . A fin de <b>EFFECTUAR LA APERTURA y ADMISIÓN DE LAS OFERTAS ELECTRÓNICAS</b>, presentadas al presente procedimiento de selección.</p>	

<b>3</b>	<b>SOBRE EL QUORUM Y LOS MIEMBROS DEL COMITÉ PARTICIPANTES DE LA SESIÓN</b>				
	El quórum necesario que exige la normativa de contratación pública se logró con la presencia de los siguientes miembros:				
Presidente	<b>JULIO CESAR BARRAZA CHIRINOS</b>	Titular	<b>X</b>	Dependencia:	<b>SUB GERENCIA DE SUPERVISION Y LIQUIDACION DE OBRAS</b>
		Suplente			
Primer Miembro	<b>FRANK GONZALES QUISPE</b>	Titular	<b>X</b>	Dependencia:	<b>SUB GERENCIA DE ESTUDIOS</b>
		Suplente			
Segundo Miembro	<b>BUJAICO CCOICCA ELMER</b>	Titular	<b>X</b>	Dependencia:	<b>Sub Dirección de Abastecimientos y Servicios Auxiliares - OEC</b>
		Suplente			

<b>4</b>	<b>DETALLE DE LOS PARTICIPANTES</b>		
	De acuerdo con el cronograma establecido en las Bases, se registraron como participantes los siguientes proveedores:		
<b>N°</b>	<b>RUC</b>	<b>Nombre o razón social del participante</b>	
1	10074282674	LOPEZ JULCA VICTOR RAUL	
2	10209062777	ARZAPALO CALLUPE VICTOR RAUL	
3	10282269282	QUISPE ALFARO ALFREDO	
4	10411434031	BALDEON GONZALES JAMES	
5	10413840151	VARGAS DEL CASTILLO MIRKO ANTONIO	
6	10439191398	PERALTA DE LA O MARCO POLO	
7	10460057031	MONGE GALA RIDER WALTER	
8	20494986320	CONSULTORIA, CONSTRUCTORA Y PROVEEDORES EN GENERAL PALES S.A.C.	
9	20527236801	A & R CONSULTORES GENERALES SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	
10	20568651104	INVERSIONES Y REPRESENTACIONES V&R S.R.L.	
11	20569270775	VEGA GROUP S.A.C.	
12	20600001273	PERUVIAN GOLDEN GROUP SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	
13	20604733210	CONSTRUCTORA HIKARI EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA	

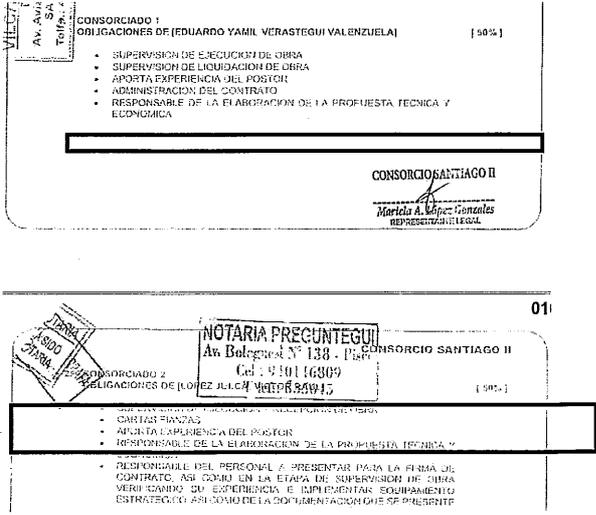


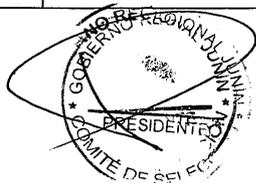
5 DETALLE DE LOS POSTORES				
En el día y horario señalado en las Bases, los siguientes postores presentaron sus ofertas a través del SEACE:				
Nº	Nombre o razón social del postor	Fecha de Presentación	Hora de Presentación	estado
1	<b>CONSORCIO SUPERVISOR DARTNELL</b> INTEGRADO POR: • CONSTRUCTORA HIKARI EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA • ANTUNEZ CELMI FLORENTINO ANTONIO	09/09/2024	.....	<b>BORRADOR</b>
2	<b>CONSORCIO SANTIAGO II</b> INTEGRADO POR : • VERASTEGUI VALENZUELA EDUARDO YAMIL • LOPEZ JULCA VICTOR RAUL	09/09/2024	21:46:34	<b>VALIDO</b>

6 Acto seguido, se procede con la apertura de las ofertas técnicas de los mencionados postores, y con la revisión de las mismas a fin de verificar la presentación de los documentos requeridos y determinar si las ofertas responden a las características y/o requisitos y condiciones de los Términos de Referencia previstos en las bases.

7 DETALLE DE SUBSANACION DE OFERTAS			
Culminada la revisión de los documentos de presentación obligatoria, se verifico que existe observaciones en las ofertas presentadas por los postores, conforme a la siguiente información:			
Nº	Nombre o razón social del postor	Motivo de la solicitud de subsanación	Condición de la oferta

8 Acto seguido, se procede con la apertura de las ofertas técnicas de los mencionados postores, y con la revisión de las mismas a fin de verificar la presentación de los documentos requeridos y determinar si las ofertas responden a las características y/o requisitos y condiciones de los Términos de Referencia previstos en las bases.

9 DETALLE DE LAS OFERTAS QUE NO FUERON ADMITIDAS		
De acuerdo con la revisión efectuada, las siguientes ofertas no se admiten, por lo que no se procederá con su calificación y evaluación:		
Nº	Nombre o razón social del postor	Consigñar las razones para su no admisión
1	<b>CONSORCIO SUPERVISOR DARTNELL</b>	Se observa en la plataforma SEACE que el estado de su oferta está en <b>BORRADOR</b> , por tal motivo su oferta <b>NO ES ADMITIDA</b> .
2	<b>CONSORCIO SANTIAGO II</b>	<p>Se observa que el postor presento mediante folios 15 y 17 de su oferta el Anexo N° 5 Promesa de Consorcio, conforme se reproduce a continuación</p> 



Conforme a lo vertido, y de la revisión efectuada al contenido de las obligaciones consignadas en la promesa de consorcio, se evidencia lo siguiente:

013

CONSORCIO SANTIAGO II

ANEXO N° 4

DECLARACIÓN JURADA DE PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA

Señores  
COMITÉ DE SELECCIÓN  
ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 194-2024-GRJ-CS-PRIMERA CONVOCATORIA

Presente.

Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a prestar el servicio de consultoría de obra objeto del presente procedimiento de selección en el plazo de **trescientos (300) días calendarios**; de los cuales **doscientos cuarenta (240) días calendarios** corresponden a la supervisión de la obra y **sesenta (60) días calendario** a la liquidación de obra, en concordancia con lo establecido en el expediente de contratación, de acuerdo al siguiente detalle:

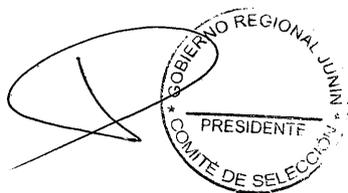
N°	DESCRIPCIÓN	DURACIÓN (días calendarios)
1	Supervisión de la ejecución de la obra	240
2	Liquidación de obra	60
TOTAL		300

Huancayo, 05 de Setiembre del 2024

Se evidencia conforme a lo reproducido, que solo un integrante de consorcio se comprometió a SER RESPONSABLES DE LA LIQUIDACION DE LA OBRA. Asimismo, conforme a lo previsto en el numeral 2.2.1.1 de las bases, el postor incorporo en su oferta los documentos que acreditan la admisión de la oferta, del cual se desprende la siguiente información:

Nótese, que el postor mediante la presentación del Anexo N° 4 se compromete de manera taxativa en realizar la liquidación de la obra en el plazo de 60 días calendarios, sin embargo, en el Anexo N° 5 Promesa de Consorcio solamente consigna como obligación de los dos integrantes del consorcio, la supervisión integral de la obra, excluyendo de su responsabilidad la prestación de la liquidación de la obra, evidenciándose información incongruente entre lo declarado en el Anexo N° 4 y lo consignado en el Anexo N° 5.

En ese sentido, al haber presentado el postor su propuesta en el marco del presente procedimiento de selección se hace responsable de la información contenida en este, por lo que cada postor debe ser diligente, y que toda información contenida en su oferta técnica o económica, debe ser objetiva, clara, precisa y congruente entre sí, toda vez que su evaluación se realiza de forma integral o conjunta, lo que implica el análisis de la totalidad de los documentos que se presentan, los cuales deben contener información consistente y congruente, por lo que, es oportuno traer a colación lo señalado por la Primera Sala del Tribunal de Contrataciones del Estado del OSCE a través del fundamento 16 de la Resolución N° 2167-2020-TCE-S1: "(...) Por el



contrario, al presentarse una oferta profusa, difusa, confusa o incongruente, imposibilita al comité de selección la determinación fehaciente del real alcance de la misma, por lo que este deberá no admitirla o descalificarla, según corresponda, pues, como se indicó precedentemente, no es función de dicho órgano interpretar el alcance de una oferta, esclarecer ambigüedades, o precisar contradicciones o imprecisiones, sino aplicar las bases integradas y evaluar las ofertas en virtud a ellas, realizando un análisis integral que permita generar convicción de lo realmente ofertado, en función a las condiciones expresamente detalladas, sin posibilidad, como se indicó, de inferir o interpretar hecho alguno.(...)”.

- Por otro lado, a fin de verificar que el Anexo N° 5 presentado por el postor cumpla con las formalidades de acreditación conforme a las bases del procedimiento de selección, resulta necesario traer a colación la DIRECTIVA N° 005-2019-OSCE/CD PARTICIPACION DE PROVEEDORES EN CONSORCIO EN LAS CONTRATACIONES DEL ESTADO, aplicable al marco del presente procedimiento de selección, cuyo extracto se reproduce a continuación

**7.4.2. Promesa de consorcio**

**1. Contenido mínimo**

La promesa de consorcio debe ser suscrita por cada uno de sus integrantes o de sus representantes legales, debiendo contener necesariamente la siguiente información:

- a) La identificación de los integrantes del consorcio. Se debe precisar el nombre completo o la denominación o razón social de los integrantes del consorcio, según corresponda.
- b) La designación del representante común del consorcio. Dicho representante tiene facultades para actuar en nombre y representación del consorcio, en todos los actos referidos al procedimiento de selección, suscripción y ejecución del contrato, con poderes suficientes para ejercitar los derechos y cumplir las obligaciones que se deriven de su calidad de postor y de contratista hasta la conformidad o liquidación del contrato, según corresponda.

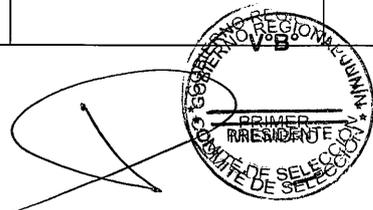
El representante común del consorcio no debe encontrarse impedido, inhabilitado ni suspendido para contratar con el Estado.

- c) El domicilio común del consorcio. Es el lugar al que se dirigirán las comunicaciones remitidas por la Entidad al consorcio, siendo éste el único válido para todos los efectos.

- d) Las obligaciones que correspondan a cada uno de los integrantes del consorcio. En el caso de consultorías en general, consultorías de obras y ejecución de obras, todos los integrantes del consorcio deben comprometerse a ejecutar actividades directamente vinculadas al objeto de la contratación, debiendo cada integrante precisar dichas obligaciones.

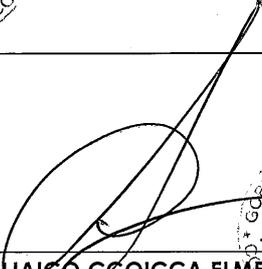
Nótese, que de acuerdo con la citada directiva, si bien se ha establecido que, para el caso de consultoría de obras, todos los integrantes de un consorcio deben comprometerse a ejecutar actividades directamente vinculadas al objeto de la contratación, lo cierto es que, no se ha establecido que no se puedan incluir actividades no vinculadas [como ser responsable: en las actividades administrativas financieras u organizacionales y logístico para el servicio de supervisión de obra, de la documentación que acredita experiencia como postor en la especialidad, de la verificación de la veracidad de los certificados, constancias que acrediten la experiencia del personal clave y no clave, etc. como ha ocurrido en el presente caso en la promesa de consorcio del postor.

Por los motivos expuestos en los párrafos precedentes la oferta del postor es considerada **NO ADMITIDA**.



**8 ACUERDO ADOPTADO**  
Finalmente siendo las **11:00** horas del mismo día, mes y año los miembros del Comité de Selección, por unanimidad al no existir ofertas validas **,SE DECLARA DESIERTO** el procedimiento de selección de la **ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 194-2024-GRJ-CS - PRIMERA CONVOCATORIA**, cuyo objeto de convocatoria es la: **CONTRATACION DEL SERVICIO DE CONSULTORIA DE OBRA PARA LA SUPERVISION DE LA OBRA: MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS SISTEMAS DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DEL CENTRO POBLADO MENOR JORGE CHAVEZ DARTNELL , CON CUI N° 2030733 .**

**9 NOMBRES Y FIRMA DE LOS MIEMBROS DEL COMITÉ DE SELECCIÓN**

 <b>JULIO CESAR BARRAZA CHIRINOS</b> Presidente (T) Comité de Selección	
 <b>FRANK GONZALES QUISPE</b> 1er Miembro (T) Comité de Selección	 <b>BUJACO CCOICCA ELMER</b> 2do Miembro (T) Comité de Selección

*(Note: Additional circular stamps for 'PRIMER MIEMBRO' and 'SEGUNDO MIEMBRO' are partially visible behind the signatures.)*